OPERADO RAMO 33
FISE 2025

Contrato No. MPA/DOP/FISE/AD/029/2025

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
CONTRATISTA – CONTRATANTE

En el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, siendo las **13:00** horas del día **06 de noviembre de 2025**, se reunieron en el inmueble que ocupa la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1RA ETAPA, EN EL TIMBRE DE GUADALUPE, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.** por parte del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro el ING. **CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA**, Director de Obras Públicas Municipales; **ARQ. GLORIA ELIZABETH NAJERA TEPETLA**, Coordinador de Supervisión; **ING. OCTAVIO HERNANDEZ GONZALEZ**, Supervisor de la Obra, y por la Contraloría Municipal el **LIC. OMAR DE JESUS ANGELES VEGA** , en calidad de Testigo de los Actos, y por parte de la empresa contratista el **C .AZAEL GARCIA MONTES** para llevar a cabo en los términos del articulo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro el acto de entrega-recepción de los trabajos ejecutados.

I. Datos Generales del Contrato

CONTRATO	
No. de contrato:	MPA/DOP/FISE/AD/029/2025
Nombre de la obra:	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1RA ETAPA, EN EL TIMBRE DE GUADALUPE, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.
Monto original de contrato:	$ 1,499,730.72
Plazo de ejecución:	120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES
Fecha de inicio de los trabajos:	29 DE JULIO DE 2025
Fecha de término de los trabajos:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de término según contrato:	25 DE NOVIEMBRE DE 2025

II. Modificaciones

MONTO (AUMENTO O DISMINUCIÓN)	
No. de convenio:	
Monto modificado:	
Diferencia monto contratado y monto modificado:	

PLAZO (AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN)	
No. de convenio:	
Fecha de término según convenio:	
Fecha de término real:	

Periodo de ejecución de los trabajos:
De conformidad con el plazo estipulado en el contrato original, la fecha de inicio y término de los trabajos serían el **29 de julio de 2025** y 05 de noviembre de 2025 respectivamente, siendo ejecutadas de manera real de acuerdo a las circunstancias documentadas del día **29 de julio de 2025** al 05 de noviembre de 2025

Estado financiero:
El importe de los trabajos ejecutados por parte de la empresa contratista ascendieron a un total de $1,499,730.72 **(UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 72/100)** I.V.A incluido, conforme a las estimaciones periódicas indicadas a continuación:

NO. DE ESTIMACIÓN	FECHA	PERIODO	MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
1 (UNO)	08/09/2025	Del 29/07/2025 al 05/09/2025	$543601.31	$543601.31
2 (DOS)	09/10/2025	Del 06 /09/2025 al 06/ 10/2025	$784715.25	$1,328,316.56
3(TRES)	07/11/2025	Del 06/10/2025 al 06/11/2025	171414.16	$1,499,730.72
			Total	$1,499,730.72

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO RAMO 33
FISE 2025

Fianza de garantía:

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, para lo cual otorga la fianza correspondiente con número 3051051 emitida por afianzadora SOFIMEX, misma que garantiza el 10% (diez por ciento) del monto contratado y que estará en vigor por los doce meses siguientes a la presente fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción IV y 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los representantes del Municipio manifiestan haber dado cumplimiento a lo señalado en el párrafo tres del articulo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, notificando a la Contraloría Municipal de la celebración de este acto mediante oficio número **DOP/1102 de fecha 06 de noviembre de 2025**.

Se levanta la presente acta en virtud de que tal como consta en el Acta de Verificación de terminación de los trabajos ejecutados de fecha **06 de noviembre de 2025**, que los trabajos objeto del presente contrato fueron totalmente concluidos. Cumpliéndose las metas originales de la obra, por lo que resulta procedente la recepción de los trabajos ejecutados, reservándose el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro el derecho a hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto a que tenga derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se elabora la presente Acta de Entrega – Recepción física, misma que una vez leída por los presentes, la firman de conformidad siendo las 13:00 horas del día **06 de noviembre de 2025** en el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro.

ANEXO 1

Relación de los planos de construcción, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, recibidos por el Supervisor de la Obra.

CLAVE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Tomo de bitácora de obra
2	1	Plano As Built (impreso y digital)
3	1	Pruebas de laboratorio

ENTREGA
"ELECTRICGAMAE S.A. DE C.V."

C. AZAEL ELOY GARCIA MONTES
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBEN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"

ING OCTAVIO HERNANDEZ GONZALEZ
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. GLORIA ELIZABETH NAJERA TEPETLA
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

ING. CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega – Recepción de los trabajos entre "LA CONTRATISTA" y "LA CONTRATANTE", referentes a la obra: **AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1RA ETAPA, EN EL TIMBRE DE GUADALUPE, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.